



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 05/2014

En Laja, a 24 de julio de 2014, siendo las 11:15 horas, en la sala de reuniones de la I. Municipalidad de Laja, en nombre de Dios, se abre la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°05/2014, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don José Pinto Albornoz, contando con la presencia de los (as) Concejales (as) señores (as) Luis Espinoza Arroyo, Joaquín Sanhueza Villamán, Elia Alarcón Barrales, María Isabel Araneda Aburto, José Serra Chandía.

Concejal Sr. Luis Ponce Macaya, se encuentra con reposo médico.

Actúa como Ministro de Fe del Concejo, la Secretaria Municipal, Sra. Karina Sepúlveda Mora.

Sesión Extraordinaria convocada por carta de fecha 23 julio de 2014, para tratar el siguiente punto:

1.- Sanción entrega de terrenos a JUNJI: Terreno equipamiento población Altos del Laja; Terreno equipamiento Villa Capponi; Terreno Sector Santa Elena y Terreno Sector Puente Perales.

Se cuenta con la presencia del Sr. Sotero Calvo Vicentt, Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal y el Sr. René Vidal Llanos Director de Obras Municipales.

DESARROLLO:

1.- SANCIÓN ENTREGA DE TERRENOS A JUNJI: TERRENO EQUIPAMIENTO POBLACIÓN ALTOS DEL LAJA; TERRENO EQUIPAMIENTO VILLA CAPPONI; TERRENO SECTOR SANTA ELENA Y TERRENO SECTOR PUENTE PERALES.

ORD. 840 del Gobernador Provincia de Bio Bio, de fecha 21 de julio de 2014 que solicita comodato de terrenos municipales, documento que forma parte de la presente acta y se adjunta al final de la misma.

Sr. Alcalde, nos dieron plazo hasta el día 17 de agosto para entregar toda la documentación, pero a nivel nacional están pidiendo un pronunciamiento del concejo, se supone que si al concejo se le propone la entrega de terreno es que los terrenos estarían disponibles, lo que quieren es asegurarse de que sí los terrenos van a estar disponibles para la entrega oficial en algún momento dado y para que puedan seguir trabajando o si no para cambiarse de lugar, la idea es que se cubran los cupos, a veces uno propone algo con la intención de resolver algún problema después y la regularización de las propiedades no se hace de la noche a la mañana. En éste caso nosotros no tenemos inconveniente para disponer de parte de esos terrenos si es que las obras se ejecutaran, tenemos dos lugares que están ubicados en establecimientos educacionales en que existen los espacios disponibles y hay uno que está dispuesto que es el ex jardín, la ex sala cuna de la Capponi y el otro es un terreno que está en los Altos del Laja que también está en condiciones de poderse ocupar, les dejo con el abogado para que les explique la parte legal.

Sr. Sótero Calvo Vicentt, Asesor Jurídico del Departamento de Educación expone, tal como señalaba el señor Alcalde esta es una muy buena noticia para la comuna ya que mediante ordinario 2779 de fecha 15 de julio de 2014 del Director Regional de Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, se nos hace este requerimiento que es lo que informaba el señor Alcalde en términos de informar y entregar una serie de requerimientos relativos al dominio por parte del municipio de los terrenos donde se construirían estas salas cunas. Precisar que de acuerdo a este oficio estos proyectos se encuentran aprobados y solo resta definir el espacio físico o el inmueble donde se construirán, éste proyecto contempla proyecto y construcción del inmueble. Se trata de jardines que vienen a satisfacer necesidades de sectores bien populosos de la comuna Altos del Laja, Villa Capponi, Santa Elena y Puente Perales, en términos del impacto social que provocan es considerable dado que al tener carácter de sala cuna permitiría que las mujeres trabajadoras, madres, pudieran desempeñar sus labores y dejar a sus niños ahí. En éste sentido lo que se solicitó, en principio para el 17 de agosto, luego se solicitó para el 28 de agosto, por esto se convocó a éste concejo extraordinario con bastante premura, enviar todos los antecedentes con respecto a los inmuebles que vamos a disponer y el compromiso por parte del concejo y del señor Alcalde de la municipalidad, primero de disponer del terreno y otorgarlos en usufructo a la JUNJI, esto tiene como objetivo dar cierto resguardo a JUNJI respecto a la inversión que se va a realizar en esos lugares y que luego el municipio u otra administración no los pueda destinar a un fin distinto para el cual se está financiando.

Señores concejales, por mandato legal es indispensable contar con vuestra aprobación para los efectos de disponer del terreno y constituir el usufructo tal como lo dice el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que dispone: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles". De esta manera, el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal debe quedar en los siguientes términos: "Se autoriza al Señor Alcalde para hacer entrega a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) de los terrenos ubicados en los sectores de Villa Capponi, Altos del Laja, Puente Perales y Santa Elena, ello para los efectos de que se proceda a dar inicio a los proyectos de construcción de Salas Cunas" y "autoriza al Señor Alcalde para los efectos de una vez efectuados los estudios de títulos respectivos y analizada la factibilidad jurídica, constituir usufructo por 50 años a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) respecto de los inmuebles de propiedad municipal inscritos a fojas 332 vta. N° 328 del Registro de Propiedad del año 2012; a fojas 554 N° 693 del Registro de Propiedad del año 2002; a fojas 447 N° 437 del Registro de Propiedad del año 2008 y a fojas 332 vta. N° 328 del año 2004, todas del Conservador de Bienes Raíces de Laja". En cuanto a su capacidad todos dispones de 24 cupos y 15 cupos para salas cunas.

Sr. Alcalde, aquí no están todas las comunas, esto es parte de las medidas implantadas por la Presidenta, nosotros priorizamos estas salas cunas para cubrir las necesidades que tenemos en los sectores más poblados, como Santa Elena, en el fondo Santa Elena es una reposición, ustedes saben la sala era nueva se quemó y la idea era reponerla, hoy tenemos una implementación provisoria, transitoria. Puente Perales es un sector que está creciendo y naturalmente en Altos del Laja es necesaria una y muchas más, pero no tenemos espacio, lo de Capponi, si bien es cierto tenemos una sala cuna y un Jardín Familiar, está ubicado en el centro de la zona norte y el terreno que tenemos está en la parte sur que estaba dispuesta para eso, pero además ahí nosotros vemos y ustedes ven cual es la cantidad de gente que esta incorporándose en esos sectores, está creciendo ese sector. Tratamos que estas salas cunas quedaran donde tenemos más gente y donde dispusiéramos también de los terrenos. En cuanto a las escuelas en Santa Elena y Puente Perales no tenemos inconvenientes con los terrenos.

Lo importante es que tenemos terreno, no como a otras municipalidades que le pasó que no pudieron postular por no tener los terrenos, la certeza es que aquí dejamos el camino abierto para las otras etapas y poder ampliar. Esto primero es un compromiso

Acta 05/2014 Extraordinaria
Secretaría Municipal

para poder empezar a comenzar a trabajar en serio en la disposición de las postulaciones para la comuna, es el inicio.

Sr. Calvo, son dos acuerdo en relación a lo que señaló usted señor Alcalde, la entrega de los terrenos a la disposición de JUNJI para la ejecución de los proyectos y dos la constitución de los usufructos para los resguardos de JUNJI, usufructo por 50 años.

Sr. René Vidal Llanos Director de Obras Municipales, realiza presentación de planos para contextualización visual de los terrenos a entregar a JUNJI.

Acuerdo N°20/2014: Se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde hacer entrega a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) de los terrenos ubicados en los sectores de Villa Caponni, Altos del Laja, Puente Perales y Santa Elena, ello para los efectos de que se proceda a dar inicio a los proyectos de construcción de Salas Cunas.

Acuerdo N°21/2014: Se acuerda por unanimidad autoriza al Señor Alcalde para los efectos de una vez efectuados los estudios de títulos respectivos y analizada la factibilidad jurídica, constituir usufructo por 50 años a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) respecto de los inmuebles de propiedad municipal inscritos a fojas 332 vta. N° 328 del Registro de Propiedad del año 2012; a fojas 554 N° 693 del Registro de Propiedad del año 2002; a fojas 447 N° 437 del Registro de Propiedad del año 2008 y a fojas 332 vta. N° 328 del año 2004, todas del Conservador de Bienes Raíces de Laja.

Se da término a Sesión Extraordinaria de Concejo N°05/2014, a las 11:45 horas.

Karina Sepúlveda Mora
Secretaría Municipal

OBSERVACIONES AL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 05/2014

Acta Aprobada el 19 de agosto de 2014

Sres. Concejales aprueban Acta Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05/2014, sin observaciones.